

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-01085-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por las partes en escrito del 28 de abril de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, desde el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) -fecha de presentación del escrito- y hasta 28 de febrero de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 56 hoy 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN SECRETARIA
--

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd094c67901c613b46a798b620ae1eae977479b7ff6f7117f19a86a2dc0c2779**

Documento generado en 18/06/2021 03:52:54 PM